

ORDENANZA N° 464/2008

Piedras Blancas, 25 de Setiembre de 2008

VISTO:

La nota de pedido de prórroga presentada por la Sra. Lilian Silvina Armando, DNI. N° 20.882.386: Y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud planteada, se debe tener presente al grado de evolución de la obra, la cual tiene un avance aproximado del 80%, demostrando ello, el interés y compromiso de finalizar y cumplir con el contrato.

Que ello también se evidencia con el pago de la multa diaria pactada que está siendo afrontada puntualmente.

Que dadas tales circunstancias, y manteniendo la vigencia íntegra del contrato de concesión, con las penalidades pactadas corresponde hacer lugar al pedido formulado y en consecuencia extender el plazo de finalización del plan de inversión en DIEZ meses a partir del dictado de la presente.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Otórguese una prórroga de diez meses, de plazo para la finalización del total de las obras comprometidas mediante licitación pública oportunamente adjudicada.

ARTICULO 2°: Manténganse las condiciones del contrato, y la multas diarias allí fijadas.

ARTICULO 3°: Notifíquese a las partes interviniente, Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese. -